

## I. Disposiciones Generales

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*Corrección de errores*

I.A.132

Advertido error en el texto de la Orden de 2 de Julio de 1.992, por la que se fijan las limitaciones y periodos hábiles de caza en la Comunidad Autónoma de La Rioja para la temporada cinegética 1.992/93. (B.O.R. n.º 84, pág. 2.016-2.019), queda rectificada de la siguiente forma:

#### Artículo 3.—

c.2.— Donde dice: "Pantano del Recuenco en el término municipal de Calahorra..."

Debe decir: "Los Sotos del Ebro en el término municipal de Alfaro incluidos en el Monte de U.P. número 147"

c.3.— Pantano del Recuenco en el término municipal de Calahorra, en toda su superficie embalsada y en la faja perimetral señalizada, dado su elevado valor faunístico como zona de invernada y cría de aves acuáticas."

#### Artículo 5.—

5.1.— Donde dice: "En el resto de los términos, los martes, jueves, sábados, domingos y festivos comprendidos entre el 15 de Agosto y el 8 de Septiembre, ambos inclusive."

Debe decir: "En el resto de los términos, los martes, jueves, sábados, domingos y festivos comprendidos entre el 15 de agosto y el 13 de septiembre de 1.992, ambos inclusive."

5.2.1.— Caza menor en general:

Donde dice: "desde el 18 de octubre de 1.992 hasta el 31 de enero de

1.993, ambos inclusive..."

Debe decir: "Desde el 1 de noviembre de 1.992 hasta el 31 de enero de 1.993, ambos inclusive..."

5.2.2.— Perdiz y liebre:

Donde dice: "Con carácter general, el período hábil para la caza de las especies perdiz roja y liebre, será el comprendido entre el 18 de octubre de 1.992 y el 31 de diciembre de 1.992, ambos inclusive..."

Debe decir: "Con carácter general, el período hábil para la caza de las especies de perdiz roja y liebre, será el comprendido entre el 1 de noviembre de 1.992 y el 10 de enero de 1.993, ambos inclusive..."

#### Artículo 10.—

Donde dice: "El adiestramiento de perros ... a la apertura de la caza menor en general."

Debe decir: "El adiestramiento de perros para la práctica de la caza menor previo a la temporada de caza, podrá efectuarse en los terrenos de aprovechamiento cinegético especial que tengan autorizadas zonas a tal efecto debidamente señalizadas, dentro de ellas, sin armas de fuego, durante un período de 15 días consecutivos inmediatamente anteriores al de apertura de la media veda y de 30 días a la apertura de la caza menor en general."

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, aquellos cotos de caza, que tengan guarderío, podrán adiestrar perros para la práctica de la caza, en las condiciones dichas, en terreno previamente señalado y acotado, durante todo el año."

Logroño, 22 de Julio de 1992.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

*Oferta de empleo público para 1992*

II.B.134

Provincia: La Rioja.

Corporación: San Vicente de la Sonsierra.

Número de Código Territorial: 26142.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1992, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 13 de julio de 1992.

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E.

Clasificación: Escala de Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Denominación: Alguacil de Cometidos Múltiples.

Número de vacantes: una.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E.

Clasificación: Escala de Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

Número de vacantes: una.

San Vicente de la Sonsierra, a 14 de julio de 1992.— El Secretario.— V.º B.º El Alcalde.

## C. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

*Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de la plaza de La Iglesia y Aledaños*

III.C.2042

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 1.992 ha adoptado acuerdo de aprobación provisional del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de la Plaza de la Iglesia y Aledaños en Albelda de Iregua.

Queda expuesto al público el referido acuerdo, junto con su expediente y demás antecedentes en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 39/1988. En el caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, para cuya constitución el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

En Albelda de Iregua 6 de julio de 1992.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

#### AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

*Exposición pública del proyecto de mejora en la red de distribución de agua potable*

III.C.2043

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de Mayo de 1992, el Proyecto técnico denominado "Mejora en la

Red de distribución de Agua potable en Alcanadre", redactado por el Ingeniero Técnico en Construcciones Civiles D. Ramón Peinado Navarro, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones convenientes.

Alcanadre, 9 de Junio de 1992.— El Alcalde.

*Exposición pública del Padrón Fiscal del Precio Público del Servicio de limpieza, reparación y acondicionamiento de caminos*

III.C.2044

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de Mayo de 1992, el Padrón Fiscal del precio público del servicio de Limpieza, Reparación y Acondicionamiento de Caminos del año 1992, se expone al público por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por los interesados puedan ser efectuadas las reclamaciones pertinentes.

Alcanadre, 9 de Junio de 1992.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

*Exposición pública de los Padrones Fiscales relativos al suministro municipal de agua potable correspondiente al primer semestre de 1992 y a la tasa por recogida de basura correspondiente al ejercicio de 1992*

III.C.2045

El Pleno del Ayuntamiento de Anguciana, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1992, acordó aprobar los siguientes Padrones Fiscales:

— Suministro Municipal de Agua Potable correspondiente al primer semestre de 1992.

— Tasa por recogida domiciliar de basura correspondiente al ejercicio 1992.